



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE TRANSFIERE AL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC), LA CANTIDAD DE CIEN MIL EUROS (100 000 €) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA FASE TRANSITORIA DEL CHERENKOV TELESCOPE ARRAY (CTA) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 28.07.463B.44910 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, PRORROGADOS A 2024

En los presupuestos vigentes, se consigna en la sección 28, Servicio 07, Programa 463B, la transferencia de gasto corriente a favor del **IAC**, con las siguientes especificaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
44910	Al Instituto de Astrofísica de Canarias para la contribución a la fase transitoria del Cherenkov Telescope Array (CTA)	100 000 €

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece que corresponde al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

El Real Decreto 472/2024, de 07 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, establece que se adscribe a dicho Ministerio, a través de la Secretaría General de Investigación, el Instituto de Astrofísica de Canarias (**IAC**).

El IAC es una entidad del Sector Público Estatal cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado.

Por ello, conforme a la competencia atribuida en virtud del Real Decreto 472/2024, de 07 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades,

RESUELVO

Primero. - Transferir al **IAC** el importe de CIEN MIL EUROS (100 000 €) de los créditos consignados en los presupuestos vigentes en la aplicación presupuestaria 28.07.463B.44910, para financiar los gastos corrientes que realice el IAC para la contribución a la fase transitoria del Cherenkov Telescope Array (CTA), conforme se detalla en el Anexo.

**Segundo. - Libramiento del importe**

El libramiento del importe se realizará de una sola vez y mediante transferencia bancaria, a partir del día siguiente a la fecha de firma de la presente resolución.

Tercero. – Seguimiento

Con objeto de realizar un seguimiento a los efectos de modular las transferencias similares que puedan realizarse en ejercicios futuros, el **IAC** deberá presentar ante la Secretaria General de Investigación, antes del 31 de marzo de 2025, una memoria de las actividades realizadas y del gasto imputado en 2024 que se financie con cargo a esta transferencia, especificando el importe del gasto realizado por el IAC para dichas actividades.

Cuarto. - Régimen Jurídico

La transferencia regulada en la presente resolución quedará sujeta a la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Firmado electrónicamente por

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
(PD Orden CNU/670/2024, 25 de junio (BOE 01-07-2024))

La Secretaria General de Investigación
D. ^a Eva Ortega-Paino



ANEXO

El Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), centro de investigación de excelencia Severo Ochoa, gestiona dos sedes, una en Tenerife y otra en La Palma, y dos Observatorios internacionalizados, el Observatorio del Teide (OT), en Tenerife, y el Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM) en La Palma, donde tienen ubicados sus telescopios más de 60 instituciones de unos 25 países de todo el mundo, a través de los Acuerdos Internacionales de Astrofísica (1979).

El proyecto Cherenkov Telescope Array (CTA) será la infraestructura científica mundial para la investigación de fuentes cósmicas de rayos gamma de muy altas energías durante las próximas décadas, para el estudio del Universo en ese régimen de energías. CTA constará de dos observatorios, uno en el hemisferio norte y otro en el hemisferio sur, que albergarán en su conjunto alrededor de 100 telescopios de tres diferentes tamaños. Un total de 19 telescopios será la configuración prevista para CTA-Norte, con un tercio del presupuesto aproximadamente.

La base jurídica para la puesta en marcha de la creación efectiva de CTA vino constituida por la Declaración de Intenciones (DoI) firmada en 2012 por 13 Estados, entre ellos España. Dicha Declaración preveía la creación de una entidad con personalidad jurídica propia encargada de gestionar la construcción y operación de la infraestructura; la sociedad CTAO gGmbH, cuyos socios son entidades públicas designadas al efecto por los distintos Estados firmantes de la mencionada DoI, se constituyó en 2014 y tiene como misión llevar a cabo los trabajos correspondientes a la fase transitoria o de pre-construcción de CTA.

En interés de la buena marcha del proyecto para nuestro país, actualmente sede del observatorio CTA-Norte, la entonces Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, designó al IAC como entidad legal para convertirse en socio de la CTAO gGmbH, autorizando la firma de adhesión de este organismo a la Sociedad en representación de España, así como a la adquisición de un 10% de sus participaciones, y a contribuir ulteriormente con el 10% de los presupuestos anuales aprobados por dicha sociedad.

El proyecto CTA, durante su fase transitoria o de pre-construcción, cuenta con un fondo común para el funcionamiento de la oficina central del proyecto, situada en Bolonia (Italia), gestionado por la CTAO gGmbH y al que los Socios contribuyen en función de sus disponibilidades presupuestarias. El presupuesto anual es aprobado por el Consejo de la sociedad.

En el caso de España se ha establecido que la aportación máxima al presupuesto de funcionamiento de la CTAO gGmbH en 2024 será de 100.000 euros. Esta contribución anual se instrumenta mediante la presente resolución y, por su parte, el IAC realizará las correspondientes aportaciones dinerarias directas a la sociedad CTAO gGmbH por ese importe.